

---

Presidencia: Kazajstán

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD  
(657ª sesión plenaria)**

1. Fecha: Miércoles, 28 de septiembre de 2011  
  
Apertura: 10.05 horas  
Clausura: 12.25 horas
  
2. Presidente: Embajador K. Abdrakhmanov
  
3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:  
  
Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES  
  
No hubo declaraciones  
  
Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD  
  
*Reunión extraordinaria del FCS sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL):*
  - *Iniciativas en materia de Armas Pequeñas y Armas Ligeras: Sinergias entre las Naciones Unidas y la OSCE, presentación a cargo del Sr. Daniël Prins, Jefe del Departamento de armamentos convencionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas*
  
  - *Presentación del informe resumido de las respuestas proporcionadas por los Estados participantes en relación con el intercambio puntual de información sobre los Principios de la OSCE sobre Control del Corretaje de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, a cargo de la Sra. Maria Brandstetter, Oficial de MFCS del Centro para la Prevención de Conflictos*
  
  - *Puesta en práctica del formato de la OSCE de certificado de usuario final de APAL, a cargo del Sr. Mathew Geertsen, Oficial Superior de Apoyo al FCS del Centro para la Prevención de Conflictos, y del Dr. Paul Holtom, Stockholm International Peace Research Institute*

- *Transferencia internacional y controles de corretaje: Retos que subsisten, presentación a cargo del Sr. Glenn McDonald, Investigador superior, Small Arms Survey*

Presidente, Sra. M. Brandstetter, Sr. D. Prins (FSC.DEL/149/11 OSCE+), Sr. M. Geertsen (SEC.GAL/153/11 OSCE+), Sr. P. Holtom (FSC.DEL/148/11 OSCE+), Sr. G. McDonald (FSC.DEL/147/11 OSCE+), Reino Unido (Anexo), Suiza, Estados Unidos de América, Turquía, Federación de Rusia

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA REUNIÓN DE LOS JEFES DE CENTROS DE VERIFICACIÓN

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 8/11 (FSC.DEC/8/11) relativa a la reunión de los Jefes de Centros de Verificación. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA REUNIÓN DE LA OSCE PARA EXAMINAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 9/11 (FSC.DEC/9/11) relativa a la reunión de la OSCE para examinar el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Suecia

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL TÍTULO Y LA INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE VIENA 1999

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 10/11 (FSC.DEC/10/11) relativa al Documento de Viena Plus sobre la actualización del título y la introducción del Documento de Viena 1999. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Irlanda, Presidente, Estados Unidos de América, Grecia

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Financiación a cargo de la Unión Europea de proyectos de la OSCE relacionados con armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional:*  
Representante del Centro para la Prevención de Conflictos

4. Próxima sesión:

Miércoles, 5 de octubre de 2011, en la Neuer Saal

**657ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 663, punto 2 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO**

Señor Presidente:

El Reino Unido desea agradecerle que organizara esta sesión extraordinaria del FCS dedicada a las armas pequeñas y las armas ligeras (APAL), y dar las gracias a todos los oradores que han asistido a la sesión del FCS de hoy, así como por sus presentaciones interesantes y dignas de reflexión.

El Reino Unido acoge con satisfacción los debates constructivos que han tenido lugar hoy en el marco del Programa de Acción de las Naciones sobre APAL (UNPoA). Sin embargo, pese a que ha habido cierto progreso, hemos de asegurarnos de medir no solamente el impacto de la aplicación del UNPoA en el comercio ilícito de APAL, sino también el impacto que ha tenido en las repercusiones humanitarias y socioeconómicas del comercio ilícito.

A través de una medición efectiva del UNPoA es como podemos calibrar su éxito en comparación con los problemas clave: conflictos, padecimiento de las personas, terrorismo, delincuencia organizada, pobreza y subdesarrollo. También es importante que estudiemos la forma de integrar el control de las APAL en intervenciones y estrategias más amplias relacionadas con el desarrollo, la prevención de conflictos y la reducción de la violencia armada.

Señor Presidente:

El Reino Unido también da las gracias al Centro de Prevención de Conflictos por su labor en cuanto a la elaboración del informe resumido acerca de las respuestas enviada en aplicación de la Decisión N° 17/10 del FCS; el Reino Unido sigue estimando que se trata de un ejercicio valioso, y ahora estamos examinando los resultados en detalle.

No obstante, reconocemos que toda interpretación del informe en esta fase ha de ir acompañada por la cautela (resulta decepcionante que solamente haya respondido el 55 por ciento de los Estados participantes de la OSCE). Confiamos obtener una visión más nítida una vez los 13 Estados participantes que han comunicado su demora en responder envíen su información, y alentamos a los 12 Estados participantes que no han proporcionado información alguna para que lo hagan lo antes posible. El Reino Unido agradecería que la

Presidencia del FCS informara acerca de los avances realizados en relación con el mecanismo de recordatorio oficial del FCS, especialmente los recordatorios del Nivel B y el Nivel C.

Es importante plantearse el seguimiento lo más rápido posible de las solicitudes de formación y de asistencia; si se les da curso, ayudará a reforzar las normas de control del corretaje en toda la OSCE. Constatamos que seis de esas peticiones guardan relación con el fortalecimiento de los controles del corretaje, y que pueden dar una indicación (en espera todavía de las respuestas pendientes) de un ámbito en el que se podría centrar la atención en el futuro.

Huelga decir que es importante que todos los Estados participantes cumplan sus obligaciones en cuanto a establecer controles de corretaje, habida cuenta de lo dispuesto en la Decisión N° 8/04 del FCS.

El informe parece demostrar que existen diversos enfoques de los diferentes aspectos de los controles de corretaje que funcionan en una serie de Estados participantes de la OSCE. Es posible que un análisis ulterior de los resultados al completo lleve a identificar en última instancia aquellos enfoques que podrían beneficiarse de una cierta armonización entre los Estados participantes.

Señor Presidente:

Para el Reino Unido, velar por que se instaure un Tratado sobre Comercio de Armamentos (TCA) sólido, efectivo y jurídicamente vinculante que regule el comercio de los armamentos convencionales tiene una importancia prioritaria. El Reino Unido considera que constituirá otro instrumento importante para poder abordar los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y coadyuvará a reducir los conflictos, promover el desarrollo socioeconómico, y poner fin al desvío de armas hacia aquellos que pretenden utilizarlas contra nuestras fuerzas de paz y nuestra población civil.

Habida cuenta de que la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas tendrá pronto lugar en julio de 2012 en Nueva York y que será clave, instamos a todos los Estados participantes de la OSCE a que dediquen sus esfuerzos activos y constructivos a conseguir el éxito de dicha conferencia.

Señor Presidente:

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.

**657ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 663, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 8/11  
REUNIÓN DE LOS JEFES DE CENTROS DE VERIFICACIÓN**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando que el Documento de Viena 1999 de la OSCE (DV 99) sigue siendo un instrumento de importancia fundamental para desarrollar las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) y observando que la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA) constituye un importante lugar para examinar la puesta en práctica de medidas convenidas con arreglo a las disposiciones del DV 99,

Reconociendo el interés manifestado por los Estados participantes en cuanto a la organización de una reunión de Jefes de Centros de Verificación donde se intercambien experiencias e informaciones sobre aspectos técnicos de la aplicación,

Alentado por el diálogo positivo y constructivo sobre el DV 99 que se mantuvo durante la 20ª RAEA,

Reconociendo las ventajas que conlleva celebrar una reunión de Jefes de Centros de Verificación fuera del marco de la RAEA,

Decide:

1. Convocar una reunión de los Jefes de Centros de Verificación para el 14 de diciembre de 2011;
2. Encargar al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) que prepare y presida la reunión;
3. Que el programa de la reunión incluya los siguientes puntos principales:
  - Debate específico sobre la verificación para la puesta en práctica de MFCS y otras cuestiones pertinentes entre los Jefes de Centros de Verificación;
  - Cambio de impresiones sobre las actividades de verificación llevadas a cabo el año en curso;

- Cambio de impresiones sobre actividades previstas en el DV 99;
  - Cambio de impresiones con miras a mejorar la puesta en práctica del DV 99;
4. Encargar al CPC que informe sobre la reunión de Jefes de Centros de Verificación en la sesión de apertura de la 22ª RAEA.



---

**657ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 663, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 9/11**  
**REUNIÓN DE LA OSCE PARA EXAMINAR EL PLAN DE ACCIÓN DE**  
**LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando que los Estados participantes de la OSCE han asumido el compromiso de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, tal y como se estipula y se detalla en el Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00, de 24 de noviembre de 2000),

Reiterando el compromiso asumido por los Estados participantes de la OSCE en cuanto a la aplicación plena del Documento de la OSCE sobre APAL y las decisiones suplementarias adoptadas por el FCS,

Recordando el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, de 26 de mayo de 2010), en el que los Estados participantes convinieron en organizar una reunión de expertos para examinar la aplicación del Plan, a más tardar en mayo de 2012,

Decidido a seguir desempeñando una función activa en las iniciativas internacionales basadas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (2001),

Decide:

1. Organizar una reunión de la OSCE en Viena para examinar el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL los días 22 y 23 de mayo de 2012, en la que participarán las organizaciones internacionales pertinentes, y que tendrá lugar de acuerdo con el programa, el calendario indicativo y las modalidades de organización que figuran en el anexo de la presente decisión;
2. Pedir a la Secretaría de la OSCE que brinde su apoyo a la organización de dicha reunión;
3. Invitar a los Estados participantes de la OSCE a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones extrapresupuestarias destinadas a dicho evento.



## **REUNIÓN DE LA OSCE PARA EXAMINAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS**

Viena, 22 y 23 de mayo de 2012

### **I. Programa y calendario indicativo**

#### **Lunes, 21 de mayo de 2012**

Llegada de los participantes externos  
(Posibilidad de debates oficiosos entre los Estados participantes)

#### **Martes, 22 de mayo de 2012**

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 10.00–10.30 horas | Sesión de apertura: <ul style="list-style-type: none"><li>– Declaración de apertura del Presidente del FCS</li><li>– Discurso de apertura del Secretario General de la OSCE</li></ul>  |
| 10.30–13.00 horas | Sesión de trabajo I: Conformidad, transparencia y asistencia práctica (incluye pausa para tomar un café)<br><br>(Ref. Plan de Acción sobre APAL, Sección I, párrafos 1 y 2) <ul style="list-style-type: none"><li>– Discurso de introducción del moderador de la sesión de trabajo;</li><li>– Presentaciones sobre aspectos relacionados con la conformidad, la transparencia y la asistencia práctica;</li><li>– Debate sobre el Plan de Acción de la OSCE en relación con la conformidad, la transparencia y la asistencia práctica.</li></ul> |
| 13.00–15.00 horas | Almuerzo en bufé   |
| 15.00–18.00 horas | Sesión de trabajo II: Controles de la exportación y del corretaje (incluye pausa para tomar un café)<br><br>(Ref. Plan de Acción sobre APAL, Sección II, párrafos 1 y 2) <ul style="list-style-type: none"><li>– Discurso de introducción del moderador de la sesión de trabajo;</li><li>– Presentaciones sobre aspectos relacionados con los controles de exportación y corretaje de APAL;</li><li>– Debate sobre el Plan de Acción de la OSCE en relación con los controles de exportación y corretaje de APAL.</li></ul>                      |

### **Miércoles, 23 de mayo de 2012**

- 10.30–13.00 horas      Sesión de trabajo III: Gestión de las existencias y seguridad, destrucción, marcado y rastreo (incluye pausa para tomar un café)
- (Ref. Plan de Acción sobre APAL, Sección II, párrafos 3, 4 y 5)
- Discurso de introducción del moderador de la sesión de trabajo;
  - Presentaciones sobre aspectos relacionados con la gestión de las existencias y seguridad, destrucción, marcado y rastreo de APAL;
  - Debate sobre el Plan de Acción de la OSCE en relación con la gestión de las existencias y seguridad, destrucción, marcado y rastreo.
- 13.00–15.00 horas      Pausa del almuerzo
- 15.00–16.30 horas      Sesión de trabajo IV: El camino a seguir en relación con el Plan de Acción y la contribución de la OSCE a los procesos de las Naciones Unidas
- Discurso de introducción del moderador de la sesión de trabajo;
  - Observaciones a cargo de los panelistas;
  - Debate sobre el camino a seguir en relación con el Plan de Acción sobre APAL;
    - ¿Cuál es el índice de aplicación del Plan de Acción?
    - ¿Qué partes del Plan requieren ulteriores actividades en materia de aplicación?
    - ¿Hay aspectos adicionales de la aplicación del Plan de Acción identificados por Estados participantes sobre los que la OSCE debe centrar sus actividades?
    - ¿Cómo pueden los procesos de la OSCE en materia de APAL seguir coadyuvando a las medidas globales?
  - Debate sobre la contribución de la OSCE a la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL.
- 16.30–17.00 horas      Sesión de clausura
- Observaciones de clausura de la Presidencia

## **II. Modalidades de organización**

### **Antecedentes**

En el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (Decisión del FCS N° 2/10) se pidió al Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) que organizara una reunión de expertos para examinar la aplicación del Plan de Acción sobre

APAL a más tardar en mayo de 2012. Dicha reunión se basará en las disposiciones pertinentes del Documento de la OSCE sobre APAL, así como en el amplio acervo acumulado por la OSCE en materia de APAL desde 1999. Asimismo, deberá tener en cuenta las contribuciones y las propuestas formuladas por expertos en materia de APAL y las ONG pertinentes en el marco de la labor del FCS, especialmente durante su reunión de examen en materia de APAL en 2009.

La reunión ha de utilizar plenamente el Documento Final de Resultados de la cuarta reunión bienal de Estados para estudiar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL (BMS-4), así como los resultados de la Reunión de Expertos 2011 dedicada al marcado, el mantenimiento de registros y el rastreo.

En la reunión, basada en un enfoque temático, se debatirán futuras medidas de la OSCE en relación con la aplicación del Plan de Acción de la OSCE sobre APAL, se abordarán problemas específicos en la zona de la OSCE y se identificarán lagunas que puedan requerir que el FCS tome nuevas medidas.

### **Organización**

La Presidencia del FCS presidirá las sesiones de apertura y de clausura.

Cada sesión de trabajo tendrá un moderador y un relator. Los relatores ayudarán al moderador a preparar su respectiva sesión de trabajo. Proporcionarán un breve informe escrito, que será parte del informe de la Presidencia.

Cada sesión de trabajo será introducida por el moderador, después de lo cual habrá una o dos presentaciones sobre aspectos específicos del tema que se trate, ya sea a cargo del moderador o de otros expertos. La introducción y las presentaciones se harán en línea con los documentos de situación que distribuirá el moderador antes de la reunión. Las introducciones y las presentaciones de las sesiones de trabajo serán breves para dejar el mayor tiempo posible para el debate y por consiguiente no harán más que poner de relieve los elementos más importantes del documento de situación a fin de proporcionar información y fijar el escenario del debate.

En la reunión se seguirá el Reglamento de la OSCE, *mutatis mutandis*. Además, las directrices para la organización de reuniones de la OSCE (PC.DEC/762) se tendrán en cuenta.

Se proporcionará interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE en las sesiones de apertura, trabajo y clausura.

La Presidencia del FCS proporcionará un informe sobre la reunión el 22 de junio de 2012 a más tardar, que incorporará un resumen de sugerencias y recomendaciones formuladas durante la reunión.

La Secretaría de la OSCE ayudará a la Presidencia del FCS para todo lo referente a las modalidades de organización de la reunión.

## **Participación**

Se alienta a los Estados participantes a que se aseguren de que participarán expertos que intervienen en los controles de APAL, sobre todo aquellos que participan en el proceso de expedición de licencias, el marcado y el rastreo. Las instituciones de la OSCE participarán en la reunión. Los Socios de la OSCE para la cooperación y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE están asimismo invitados a asistir a la reunión.

El Presidente del FCS también invitará a otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes que participan en actividades en el ámbito de APAL, tales como la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Unión Europea y varias ONG.

El plazo de inscripción finalizará el 8 de mayo de 2012.

### **Directrices generales para los participantes**

Se alienta la distribución anticipada de instrucciones, resúmenes, o declaraciones. Para promover el debate interactivo, se pide a las delegaciones que faciliten declaraciones formales solamente por escrito. Se pide también a las delegaciones que limiten la longitud de sus declaraciones orales a cinco minutos.

### **Directrices para oradores temáticos y miembros de paneles**

A fin de facilitar un debate a pesar de las limitaciones de tiempo, las presentaciones temáticas quedarán limitadas a 15–20 minutos, las introducciones y las presentaciones en las sesiones de trabajo a 5–10 minutos, y las intervenciones/preguntas de los asistentes a cinco minutos.

En sus contribuciones, los oradores temáticos de las sesiones de apertura y de clausura deben fijar el marco del debate y estimular el debate entre las delegaciones planteando cuestiones apropiadas y sugiriendo posibles recomendaciones, concentrándose asimismo en los puntos primordiales de sus contribuciones. Los oradores temáticos deben estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra y estarán preparados para intervenir en el debate tras su presentación.

Para promover el debate interactivo, las intervenciones y declaraciones formales de las sesiones de trabajo deben ser lo más concisas posible y no rebasar los cinco minutos. Los oradores deben contribuir también a exponer la sustancia de la reunión a medida que se desarrolla y mientras el tiempo lo permita. Una distribución anticipada de las declaraciones y las intervenciones aumentará la posibilidad de iniciar un debate.

### **Directrices para moderadores y relatores**

El moderador presidirá la sesión y deberá facilitar y centrar el diálogo entre los participantes. También debe estimular el debate introduciendo para ello temas relacionados con los de las sesiones de apertura y clausura, según proceda, a fin de ampliar o centrar el

ámbito del debate. Los moderadores pueden proporcionar información a la Presidencia para el informe del Presidente del FCS.

Los informes de los relatores deben tratar las cuestiones planteadas durante las sesiones respectivas y los relatores deben proporcionar resúmenes escritos después de la reunión.

No se formularán opiniones personales.

### **Directrices para presentar y distribuir contribuciones por escrito**

Los oradores temáticos deben presentar sus contribuciones escritas a los moderadores de la reunión el 15 de mayo de 2012 a más tardar.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes en la reunión a que presenten cualquier contribución escrita que puedan tener el 18 de mayo de 2012 a más tardar.

Para el 18 de mayo de 2012, se invita a las organizaciones internacionales y regionales a que presenten por escrito información fáctica acerca de sus organizaciones que resulte útil para los participantes. Esa información no debe presentarse a la atención de los participantes durante la reunión.

## PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
<b>I. MEJORA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS VIGENTES</b>		
<b>1. Conformidad de las leyes y los procedimientos de los Estados participantes con los compromisos vigentes de la OSCE en materia de APAL</b>		
a) Los Estados participantes efectuarán una evaluación a nivel nacional del cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de APAL y lo pondrán en consonancia con las normas convenidas en las Secciones II D), III F) y IV E) del Documento de la OSCE sobre APAL	Actualizaciones facilitadas, cuando sea necesario, en los intercambios extraordinarios y/o en los intercambios anuales de información.	A más tardar para junio de 2011
b) El FCS estudiará la posibilidad de establecer un mecanismo de evaluación continuada de la situación relativa al cumplimiento de los compromisos convenidos por el FCS en materia de APAL.	1) Mejora del mecanismo de anuncio y recordatorio relativo a las APAL.  2) Se encargará al CPC que, dentro de los recursos disponibles, elabore una matriz basada en los intercambios de información existentes, identificando el cumplimiento detallado de los compromisos en materia de APAL. La matriz se limitará únicamente a los Estados participantes.	A más tardar para diciembre de 2010  A más tardar para diciembre de 2011

## PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS (continuación)

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación	
c)	<p>La OSCE realizará nuevas actividades de fomento de la concienciación y proporcionará capacitación, si procede, a los países que la necesiten y la soliciten.</p>	<p>1) Los Estados participantes organizarán seminarios y actividades de capacitación.</p> <p>2) El CPC organizará seminarios en los países que sean del caso.</p>	Continuada
d)	<p>Proyectos</p>	<p>1) El FCS, previa solicitud, proporcionará asistencia para la elaboración de leyes pertinentes sobre APAL, de conformidad con el Documento de la OSCE sobre APAL, sus decisiones suplementarias y el Manual de Guías de Mejores Prácticas de la OSCE sobre APAL.</p> <p>2) El FCS, por conducto del CP, estudiará la posibilidad de crear un fondo voluntario especial para APAL y EMC. La OSCE se encargará de controlar los proyectos sobre APAL y EMC.</p> <p>3) El FCS estudiará más a fondo los aspectos de género de las APAL. Posibles medidas que hay que aplicar:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) El FCS estudiará la aplicación de los aspectos de género en el desarrollo de los</p>	<p>Continuada</p> <p>A más tardar para enero de 2011</p> <p>Continuada</p>

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS  
(continuación)**

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
	<p>programas posconflicto en materia de APAL, como por ejemplo los proyectos de desarme, desmovilización y reintegración; y</p> <p>b) El FCS estudiará una lista de recomendaciones para asegurar la identificación y la integración de los aspectos de género en los programas posconflicto en materia de APAL.</p> <p>4) Actualización de la Decisión N° 15/02 del FCS relativa al asesoramiento pericial para la puesta en práctica de la Sección V del Documento de la OSCE sobre APAL.</p>	<p>Finalizado – Decisión N° 11/09 del FCS</p>
<p>e) El FCS revisará la aplicación de la Decisión N° 11/08 del Consejo Ministerial relativa al establecimiento o refuerzo de un marco jurídico para las operaciones de corretaje legítimas, en el marco de la jurisdicción nacional de los Estados participantes, para el final de 2010.</p>	<p>1) Informe de situación realizado por el CPC</p> <p>2) Revisión realizada por el FCS</p>	<p>A más tardar para septiembre de 2011</p>



**PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS  
(continuación)**

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
<b>2. Medidas de transparencia</b>		
a) El FCS agilizará la aplicación de medidas para mejorar la tasa de presentación de los intercambios de información convenidos por el FCS en materia de APAL.	1) Las mismas que en el I.1.b). 2) El CPC coordinará, si es necesario, el formato de los cuestionarios.	A más tardar para diciembre de 2010
b) El FCS estudiará la posibilidad de hacer públicos los intercambios extraordinarios de información sobre APAL, si procede.	La Secretaría se encargará de crear una página web pública con esa finalidad.	Continuada
c) El FCS estudiará la posibilidad de hacer públicos los intercambios anuales de información sobre APAL, si procede.	La Secretaría se encargará de crear una página web pública con esa finalidad.	A más tardar para junio de 2011
d) El FCS dará a conocer la labor realizada por la OSCE en materia de APAL.	La Secretaría se encargará de crear una página web pública en la que figuren los distintos informes, estudios y evaluaciones sobre APAL llevados a cabo por el CPC, y seguirá ocupándose de organizar actividades para mejorar la concienciación ciudadana (relaciones públicas, actividades paralelas, etc).	A más tardar para julio de 2011
<b>II. REVISAR LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS, NORMAS Y MEDIDAS, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD Y LA EFICIENCIA</b>		
<b>1. General</b>		
a) El FCS revisará las Guías de mejores prácticas sobre APAL.		Continuada

## PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS (continuación)

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
<b>2. Controles de la exportación y del corretaje</b>		
a) El FCS debatirá el marco normativo de la OSCE sobre los criterios de transferencias de APAL.		Continuada
b) El FCS estudiará la ampliación de los contactos con la Secretaría del Acuerdo de Wassenaar, especialmente los temas relacionados con los controles de la exportación y del corretaje.		Continuada
c) El FCS estudiará la ampliación del ámbito de los controles de transferencias, para incluir la transferencia de tecnología.		Continuada
d) El FCS debatirá las experiencias y los procedimientos nacionales para la verificación del uso final, la reexportación, la verificación posterior al transporte, los controles del corretaje y la expedición de licencias entre Estados participantes.		Continuada
e) El FCS examinará los Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de APAL y actualizará dichos principios, si procede, a la luz de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, entre las que pueden citarse:  – Descripción de las		Continuada

## PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS (continuación)

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
actividades de corretaje;  – Mantenimiento de registros;  – Medidas de transparencia;  – Sanciones;  – Cooperación con otras organizaciones internacionales.		
<b>3. Gestión y seguridad de las existencias almacenadas</b>		
a) El FCS estudiará la posibilidad de fortalecer los compromisos en materia de gestión y seguridad de las existencias almacenadas de APAL.	El CPC será el encargado de hacer un resumen estadístico de la información facilitada por los Estados participantes sobre los procedimientos nacionales relacionados con la gestión y la seguridad de las existencias almacenadas de APAL.	Continuada
<b>4. Destrucción</b>		
a) El FCS estudiará la posibilidad de fortalecer el compromiso de los Estados participantes de destruir los excedentes de APAL y las APAL ilícitas.		A más tardar para enero de 2011
b) El FCS estudiará las formas de mejorar la capacidad de los Estados participantes para destruir los excedentes de APAL y las APAL ilícitas.		Continuada

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS  
 (continuación)**

Medidas	Posibles medidas que hay que aplicar	Plazos de aplicación
<b>5. Marcado y rastreo</b>		
a) El FCS adoptará medidas concretas para impulsar la aplicación del Instrumento internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las APAL ilícitas.	1) El FCS estudiará formas de mejorar la aplicación.  2) El FCS estudiará la posibilidad de integrar en su marco normativo los compromisos del Instrumento Internacional de Rastreo 2005, relativos a la posibilidad de rastrear las APAL.	Continuada
b) El FCS debatirá las experiencias nacionales en materia de solicitudes de rastreo y sus resultados.		Continuada
c) El FCS estudiará las necesidades de los países de la OSCE de recibir asistencia en materia de marcado, en el marco de la ayuda a la gestión y la seguridad de las existencias almacenadas.		Continuada

---

**657ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 663, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 10/11**  
**DOCUMENTO DE VIENA PLUS**  
**ACTUALIZACIÓN DEL TÍTULO Y LA INTRODUCCIÓN DEL**  
**DOCUMENTO DE VIENA 1999**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Guiándose por la decisión N° 1/10 del FCS en la que se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Utilizando el texto del Documento de Viena 1999 como base para toda enmienda y adición,

Decide:

- Que la presente decisión relativa al DV Plus entrará en vigor cuando una reunión extraordinaria del FCS adopte una decisión relativa a una nueva publicación del Documento de Viena;
- Actualizar el título y la introducción del Documento de Viena 1999 (párrafos (1) a (8)), cuyo texto será el siguiente:

**DOCUMENTO DE VIENA 2011**  
**MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD**

- (1) Los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumania, San Marino, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán,

Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán han adoptado el siguiente Documento sobre Medidas para el Fortalecimiento de la Confianza y la Seguridad (MFCS).

- (2) Los Estados participantes recuerdan que el objetivo de la Conferencia sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa es, tal y como se enuncia en los Documentos de Conclusión de las Reuniones de Continuidad de la CSCE de Madrid, Viena y Helsinki es, como parte sustancial e integral del proceso multilateral iniciado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, emprender, por etapas, acciones nuevas, efectivas y concretas encaminadas a lograr progresos en el fortalecimiento de la confianza y de la seguridad y en el logro del desarme, así como dar efecto y expresión al deber de los Estados participantes de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones mutuas, así como en sus relaciones internacionales en general.
- (3) Los Estados participantes recuerdan la declaración de Abstención de Recurrir a la Amenaza o al Uso de la Fuerza, que figura en los párrafos (9) a (27) del Documento de la Conferencia de Estocolmo, y subrayan que sigue siendo válida, tal como puede verse a la luz de la Carta de París para una Nueva Europa, y en la Carta para la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul en 1999.
- (4) En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta de París para una Nueva Europa de 1990, del Programa de Acción Inmediata, expuesto en el Documento de Helsinki 1992, y del Marco para el Control de Armamentos, adoptado por la Cumbre de Lisboa en 1996, los Estados participantes continuaron las negociaciones MFCS bajo el mismo mandato.
- (5) El 17 de noviembre de 1990, los Estados participantes aprobaron el Documento de Viena 1990, que desarrolla y amplía las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad contenidas en el Documento de la Conferencia de Estocolmo de 1986. El 4 de marzo de 1992, los Estados participantes aprobaron el Documento de Viena 1992, que desarrolla y amplía las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad contenidas en el Documento de Viena 1990. El 28 de noviembre de 1994, los Estados participantes aprobaron, a su vez, el Documento de Viena 1994. El 16 de noviembre de 1999, los Estados participantes aprobaron el Documento de Viena 1999 en la Cumbre de Estambul, en el que se recogió un conjunto de nuevas MFCS.
- (6) Los Estados participantes recuerdan la decisión N° 16/09 del Consejo Ministerial, adoptada en Atenas en 2009, en la que se pide al Foro de cooperación en materia de Seguridad que busque formas de fortalecer los instrumentos político-militares de la OSCE, poniendo especial atención en el fortalecimiento de los instrumentos vigentes de control de armamentos y MFCS, incluido el Documento de Viena 1999; la Decisión N° 1/10 del FCS relativa a actualizar, cuando sea necesario, y revisar periódicamente el Documento de Viena de manera periódica y volviéndolo a publicar cada cinco años o con mayor frecuencia, comenzando a partir de 2011 a más tardar; y la Declaración Conmemorativa de Astana, adoptada en la Cumbre de Astana en 2010, en la que se pidió revitalizar, actualizar y modernizar los regímenes de MFCS y de control de armamentos y se espera con expectación la actualización del Documento de Viena.

- (7) Los Estados participantes reconocen que las medidas mutuamente complementarias destinadas a fomentar la confianza y la seguridad que se adoptan en el presente documento sirven, tanto por su alcance y naturaleza como por su aplicación, para fortalecer la confianza y la seguridad entre los Estados participantes.